

Paridad de género en las **Altas Cortes** de Colombia



Paridad de género en las Altas Cortes de Colombia

A pesar de los avances del país en materia de participación femenina en la esfera del sector público, actualmente la composición de los cargos ocupados de mayor jerarquía o nivel decisorio en las Altas Cortes colombianas permite entrever la necesidad de evaluar los esfuerzos realizados en esa dirección, y, de ser necesario, replantear desde los procedimientos de convocatoria y conformación de las listas de elegibles hasta la elección de los mismos magistrados.

Lo paradójico es que si bien a nivel municipal y de circuito la participación de la mujer es casi paritaria¹, en los cargos para magistrado titular de Alta Corte la realidad dista por mucho de este ideal. En ese sentido, no parece coincidencia que las Cortes más antiguas del país, a saber, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, sean las que ostenten los peores resultados en esta materia.

En virtud de lo anterior, y con la convicción de que la participación paritaria de la mujer es, además de deseable, necesaria para el buen devenir de la administración de justicia, a través del presente informe la Corporación Excelencia en la Justicia —CEJ— analiza la composición por género de los cargos ocupados para magistrado titular de Alta Corte; la conformación de las listas para ocupar tan altas dignidades; los avances identificados durante la última década en esta materia, y por último los nombres de las mujeres que, rompiendo cualquier techo de cristal, llegaron por primera vez a ocupar un cargo de esta naturaleza e incluso a presidir dichas corporaciones.

Adicionalmente, se incluye un balance sobre la Ley de Cuotas en Colombia, que por demás establece un umbral mínimo de participación femenina del 30% en los cargos directivos de las entidades del orden nacional y territorial. Las cifras presentadas corresponden en principio a información remitida vía derecho de petición por las Altas Cortes del país, incluidas la Jurisdicción Especial para la Paz como mecanismo de justicia transicional vigente, y la recientemente creada Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

1. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A. Generalidades

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) fue creada en 1886. Prácticamente un siglo después, en 1984 se posesionó por primera vez una mujer como magistrada en esta Corte (Fanny González Franco – Sala Laboral), sin embargo, falleció un año después durante la toma del Palacio de Justicia. Pasaron ocho años para que una mujer se posesionara nuevamente como magistrada de esta Alta Corte, esta vez en la Sala Penal: Patricia Duque Sánchez. Por otra parte, solo hasta 2013 una mujer presidió esta Corporación: Ruth Marina Díaz Rueda de la Sala de Casación Civil.

B. Composición

Desde 1991 a la fecha, se han posesionado 119 magistrados en la CSJ. De éstos solo 18 (el 15,1%) corresponden a mujeres.

¹ De acuerdo con la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, actualmente el 49% de los jueces municipales son mujeres, y en el caso de los jueces del circuito el 46%.

Sala	Hombre	Mujer	Magistrados desde 1.991
Penal	90,2%	9,8%	41
Laboral	86,2%	13,8%	29
Civil	88,5%	11,5%	26
Laboral de Descongestión	61,5%	38,5%	13
Instrucción	83,3%	16,7%	6
Primera instancia	75,0%	25,0%	4
Total	84,9%	15,1%	119

Desde 1991 la Sala de la Corte Suprema en la cual se han posesionado menos mujeres ha sido la Penal, que desde ese año ha tenido 41 magistrados, pero solo cuatro (el 9,8%) han sido mujeres.

En contraste, la Sala de esta Corporación en la cual se han posesionado más mujeres ha sido la Laboral de Descongestión, que desde 2017 ha tenido 13 magistrados, de los cuales cinco (el 38,5%) han sido mujeres.

C. Listas

Desde julio de 1994 hasta septiembre de 2020, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha conformado 106 listas para la elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

- En total 1.343 personas han conformado estas 106 listas, sin embargo, solo 389 fueron mujeres (el 28,9%).
- De las 106 listas fueron elegidos y posesionados 107 magistrados, de los cuales 16 fueron mujeres (el 14,9%).

D. Avance entre 2011 y 2021

- De los 26 magistrados que pasaron por la Corte Suprema de Justicia en 2011, solo tres eran mujeres (el 11,5%).
- De los 44 magistrados que componen dicha corporación actualmente, solo 10 son mujeres (el 22,7%).

2. CONSEJO DE ESTADO

A. Generalidades

El Consejo de Estado (CE) fue creado en 1817. Solo hasta 1978 se posesionó por primera vez una mujer como magistrada: Rosa Aydée Anzola Linares en la Sección Segunda, siendo también la primera mujer que ocupó un cargo de esta naturaleza en Colombia.

Por otro lado, solo hasta 1991 una mujer presidió dicha Corporación: Consuelo Sarria Olcos en la Sección Cuarta.

B. Composición

Desde 1991 a la fecha, se han posesionado 128 magistrados en el Consejo de Estado. De éstos solo 31 (el 24,2%) corresponden a mujeres.

Sala/Sección	Hombre	Mujer	Magistrados desde 1.991
Primera	77,8%	22,2%	18
Segunda	84,6%	15,4%	26
Tercera	73,3%	26,7%	30
Cuarta	61,1%	38,9%	18
Quinta	68,4%	31,6%	19
Sala de Consulta y Servicio Civil	88,2%	11,8%	17
Total	75,8%	24,2%	128

Desde 1991 la Sala del Consejo de Estado en la cual se han posesionado menos mujeres ha sido la Sala de Consulta y Servicio Civil, que desde ese año ha tenido 17 magistrados, pero solo dos (el 11,8%) han sido mujeres.

En contraste, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado es en la que se han posesionado más mujeres, pues desde 1991 ha tenido 18 magistrados, de los cuales siete (el 38,9%) han sido mujeres.

C. Listas

Desde noviembre de 1994 hasta abril de 2021, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha conformado 107 listas para la elección de magistrados del CE.

- En total 1.263 personas han conformado estas 107 listas, sin embargo, solo 376 eran mujeres (el 29,8%).

D. Avance entre 2011 y 2021

- De los 32 magistrados que pasaron por el CE en 2011, solo 11 fueron mujeres (el 34,4%).
- De los 31 magistrados que componen el CE actualmente, solo ocho son mujeres (el 25,8%).

3. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

A. Generalidades

El Consejo Superior de la Judicatura (CSdJ) fue creado en 1991. En 1993 se posesionó por primera vez una mujer como magistrada: Luz Stella Mosquera de Meneses. Siete años después, en 2000, una mujer presidió dicha Corporación: Amelia Mantilla Villegas.

B. Composición

Desde 1993 a la fecha, se han posesionado 34 magistrados en el CSdJ. De éstos, solo siete (el 20,6%) corresponden a mujeres.

Género	Magistrados desde 1.993	%
Masculino	27	79,4%
Femenino	7	20,6%
Total	34	100,0%

C. Listas/Ternas

Los seis magistrados del CSdJ son elegidos por el Congreso de la República de listas diseñadas por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Desafortunadamente estas Corporaciones no remitieron información completa al respecto.

Avance entre 2011 y 2021

- De los seis magistrados que pasaron por el CSdJ en 2011, ninguna era mujer.
- De los seis magistrados que componen el CSdJ actualmente, la mitad son mujeres (el 50%).

4. CORTE CONSTITUCIONAL

A. Generalidades

La Corte Constitucional (CC) colombiana fue creada en 1991. Prácticamente una década después, en 2001, se posesionó por primera vez una mujer como magistrada en esta Corte: Clara Inés Vargas Hernández, quien a su vez en 2003 sería la primera mujer en presidir dicha Corporación.

B. Composición

Desde su creación a la fecha, por la CC han pasado 68 magistrados (22 en encargo). De los 68 togados, solo 17 (el 25%) corresponden a mujeres.

Género	Magistrados desde 1.991	%
Femenino	17	25%
Masculino	51	75%
Total	68	100%

No obstante, cabe aclarar que de las 17 magistradas que han pasado por la CC desde 1991, al menos 11 fueron en encargo.

C. Ternas

Los magistrados de la CC son elegidos por el Senado de la República de ternas diseñadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Desafortunadamente ninguno de estos remitió información completa al respecto.

D. Avance entre 2011 y 2021

- De los nueve magistrados que pasaron por la CC en 2011, solo una era mujer (el 11,1%).
- De los nueve magistrados que componen la CC actualmente, cuatro son mujeres (44,4%).

5. COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

A. Generalidades

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial (CNDJ) fue creada mediante el Acto Legislativo No. 2 de 2015, sin embargo, entró en funcionamiento hasta 2021. En el tiempo que lleva vigente esta Comisión, la presidencia ha estado en cabeza de un hombre: Julio Andrés Sampedro Arrubla.

B. Composición

Actualmente de los siete magistrados que componen la Comisión Nacional de Disciplina Judicial solo dos (el 28,6%) son mujeres.

C. Listas/Ternas

En 2020 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura conformó cuatro ternas para elegir cuatro magistrados de la CNDJ. En total, 12 personas conformaban estas ternas (seis hombres y seis mujeres). De los cuatro magistrados electos por el Congreso de la República, solo una es mujer.

Los tres magistrados restantes fueron elegidos por el Congreso, esta vez de tres ternas configuradas por el Presidente de la República. En total nueve personas conformaban estas tres ternas (seis hombres y tres mujeres). En este caso, de los tres magistrados electos, solo una es mujer.

6. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

A. Composición

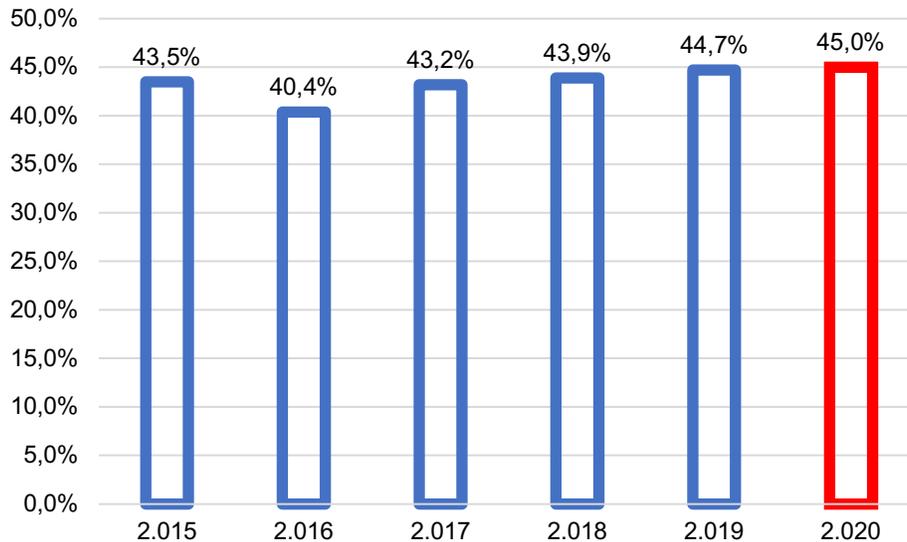
Actualmente la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es la Corte con mayor participación femenina en cargos de magistrado titular. De los 38 magistrados que componen la JEP, 21 son mujeres (el 55,3%). Además, la JEP es la primera Corte en ser presidida desde su entrada en funcionamiento por una mujer: Patricia Linares Prieto.

7. LEY DE CUOTAS

Mediante la Ley 581 de 2000, el Estado colombiano reglamentó la adecuada y efectiva participación de la mujer en los distintos niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público, en tanto que fija una cuota mínima de participación femenina del 30%, con excepción de los cargos de carrera administrativa y/o judicial, considerando que el ingreso, permanencia y ascenso en dichos cargos, se basa exclusivamente en el mérito individual (Función Pública, 2020).

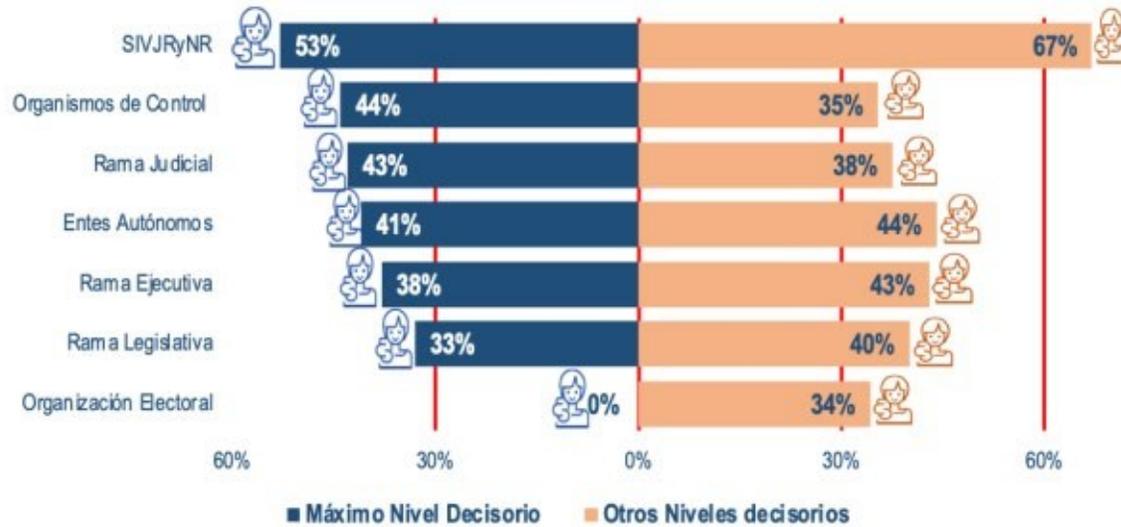
Según el informe sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado colombiano —elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública— para la vigencia 2020, la participación de la mujer en cargos directivos de máximo nivel decisorio del orden nacional y territorial era del 43% y del 46% en otros niveles decisorios.

Gráfico No. 1: Participación femenina en los cargos directivos de todos los niveles decisorios del Estado colombiano. Fuente: Elaboración propia con base en el informe de Ley de Cuotas 2020.



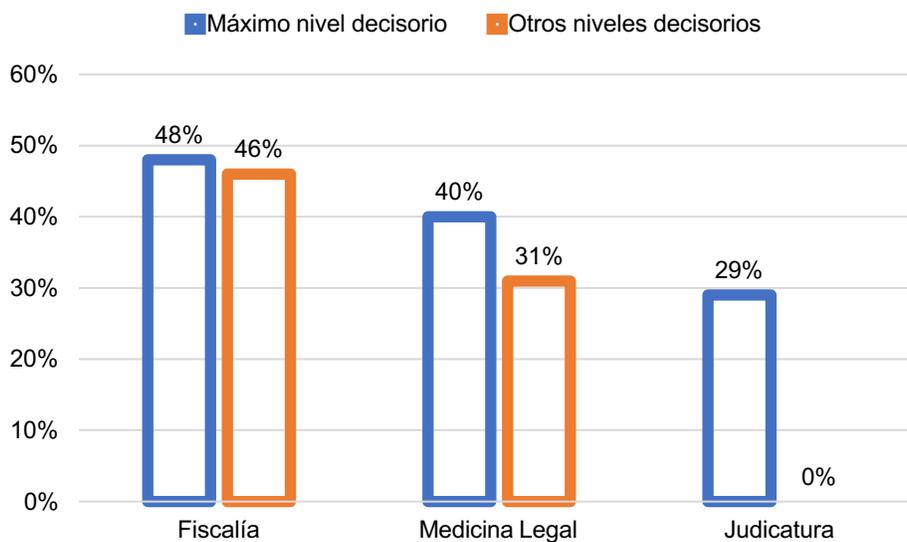
Entre las ramas y órganos del poder público se destacan las entidades del *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*, las cuales en conjunto reportan una participación femenina del 53% en cargos de máximo nivel decisorio y del 67% en otros niveles decisorios. Solamente la Organización Electoral no cumple lo dispuesto en la citada ley, en tanto que en el máximo nivel decisorio las mujeres tienen una participación del 0%.

Gráfico No. 2: Participación femenina en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público. Fuente: Tomado del informe de Ley de Cuotas 2020.



Cabe aclarar que en el caso de la Rama Judicial al menos cuatro entidades NO se incluyen en este informe, teniendo en cuenta que no están obligadas a reportar información al respecto, considerando que, de acuerdo con la conformación de sus plantas de personal, no cuentan con cargos que cumplan los requisitos definidos por esta ley. Estas entidades son: el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Dirección Nacional Ejecutiva de Administración Judicial.

Gráfico No. 3: Participación femenina para la vigencia 2020 en los cargos directivos de las entidades de la Rama Judicial que reportan información al respecto. Fuente: Elaboración propia con base en el informe de la Ley de Cuotas 2020.



En los cargos de máximo nivel decisorio solo el Consejo Superior de la Judicatura incumple la citada ley, pues está un punto porcentual debajo del umbral mínimo establecido. En contraste, se destaca la Fiscalía General de la Nación, entidad que, con corte a la elaboración del informe, está a dos puntos porcentuales de la paridad total en los cargos provistos de máximo nivel decisorio.

En cuanto a la participación femenina en los cargos provistos de otro nivel decisorio, la Fiscalía baja dos puntos porcentuales en comparación a los cargos de máximo nivel, y el Consejo Superior de la Judicatura reporta una participación femenina del 0%. Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses supera el umbral mínimo de participación femenina en ambos niveles, sin embargo, esta entidad podría mejorar sus resultados si se comparan con los de la Fiscalía.

CONCLUSIONES

Si bien ha habido avances con relación a la participación femenina en los cargos para magistrado titular de Alta Corte en Colombia, la paridad de género en los órganos de cierre de las diferentes jurisdicciones del Sistema Judicial está lejos de ser una realidad. Resulta entonces oportuno plantear la necesidad de redirigir los esfuerzos en esta materia para incidir de manera progresiva, pero contundente, en aras de este propósito, pues en Colombia, al igual que en la mayoría de los países de la región, la participación femenina desciende notoriamente en los niveles de mayor jerarquía del Sistema Judicial.

En ese orden de ideas, por ejemplo, en la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado —las dos Altas Cortes de mayor antigüedad en Colombia— menos de la tercera parte de los cargos han sido ocupados por mujeres, siendo la Sala Penal en el caso de la primera, y la Sala de Consulta y Servicio Civil en el caso de la segunda, las Salas con mayor déficit histórico de participación femenina al interior de estas corporaciones.

Por otra parte, entre las Altas Cortes que iniciaron su operación en el país con la Constitución de 1991, el Consejo Superior de la Judicatura reporta los avances más significativos en tanto que actualmente la mitad de estos cargos son ocupados por mujeres. En el caso de la Corte Constitucional, cabe destacar que si bien históricamente ha habido baja participación femenina en cargos de esta naturaleza, actualmente cuatro de los nueve magistrados titulares son mujeres, lo cual parece loable teniendo en cuenta que una década atrás solo una mujer ocupaba esta dignidad.

La Jurisdicción Especial para la Paz se destaca notoriamente en este ámbito, pues desde su entrada en funcionamiento ha tenido una participación paritaria de género en cargos de esta naturaleza, e incluso la primera persona en presidir este tribunal de justicia transicional fue una mujer. Por demás, es fundamental que en el marco de su vigencia los procesos de convocatoria y/o elección de magistrados que puedan surtirse en un futuro preserven los estándares de participación paritaria.

Por último, en el caso de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, órgano de cierre de la Jurisdicción Disciplinaria que entró en funcionamiento durante 2020, la participación femenina es relativamente baja, en tanto que solo dos de los siete magistrados que componen este alto tribunal son mujeres. Por esta razón, desde la CEJ hacemos un llamado a las instituciones y demás intervinientes en los procesos de elección de magistrados

titulares de Alta Corte, a dirimir una discusión sobre la participación deficitaria de las mujeres en cargos de esta naturaleza, que por demás representan poco más de la mitad de la población general del país.